



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2759/2021

VISTO:

La nota suscripta por María Constanza Uriburu, D.N.I. 24.346.590, para efectuar por medio de la excepción la subdivisión simple del inmueble designación catastral 13.04.40.01.03.013.020, designación oficial Lte. 26 Mz. 4, ubicado en calle San Carlos N°110 de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado responde a regularizar una transacción suscripta en Escritura N°147 con fecha 14 de diciembre de 2012, entre Juan José Asco y M. Constanza Uriburu, bajo firma y control profesional de la escribana pública, Dra. Carina Soledad Rosato Corbo, Titular del Registro N° 517.

Que en dicha escritura se asienta la venta, por parte de Juan Asco y en favor de Constanza Uriburu, de los derechos y acciones correspondientes al 50% del Lte.26 Mz.4, superficie de 702,96 m², inscripto en el Registro General bajo matrícula N°399.029, Dpto. Colón, Pcia. De Córdoba, cuyo procedimiento para la subdivisión se asienta en Acta Acuerdo.

Que en la documentación presentada también consta el Recibo de fecha 1 de noviembre del año 2012 de Carina S. Rosato Corbo, Escribana Pública, a favor de Constanza Uriburu, en concepto de “gastos a cuenta para escritura Uriburu (comprador) y Asco (vendedor)”.

Que María C. Uriburu fija domicilio real en la fracción de terreno acordada en la compra, sito en calle San Carlos N°110, en donde declara se encuentra la vivienda que habita con sus hijos, y que consta en el Registro de este

1



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2759/2021

Municipio el Expte. U-01/2018 a su nombre, por la presentación de los planos de relevamiento de lo edificado en el inmueble.

Que motiva el pedido para este terreno, ubicado en la denominada Área Urbana I según la Ordenanza de Fraccionamiento vigente N°1988/12, de dividirlo en dos fracciones con superficies resultantes menores a los 500 m² exigidos por la normativa.

Que previo a la sanción de la Ordenanza N°1988 del año 2012, la Ordenanza de Fraccionamiento N°1039 del año 1998 y su modificatoria Ordenanza N°1342 del año 2003, establecían para los fraccionamientos de tierra en este lugar, en los que la cantidad resultante de lotes fuese igual o menor a tres, un frente mínimo de trece 13 metros, y una superficie mínima de 350 m², razón que dio lugar al acto de compra-venta.

Que por todo ello el D.E.M. entiende que las partes actuaron de buena fe, respaldando el acto de la compra-venta mediante actuación profesional a solo un mes de la puesta en vigencia de la Ordenanza N°1988/12 sancionada el 13 de noviembre del año 2012, y existiendo documentación que da cuenta de la intención de efectuar la transacción previo a la sanción de esta normativa.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

2

ROMINA A. PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2759/2021

Art.1º) ACEPTESE el trámite de subdivisión simple de la parcela D.C. 13.04.40.01.03.013.020, Mat. 399.029, por vía de excepción a la Ord. N°1988/12 y sus modificatorias, del cual resultarán únicamente dos (2) lotes con superficies menores a las exigidas por la normativa (aprox. 350 m² cada lote resultante), los que tendrán salida a calles independientemente, uno con frente a calle San Carlos y otro a Juan Pablo II, según croquis Anexo I.-

Art.2º) ESTABLÉCESE para la aprobación definitiva de los planos de la subdivisión simple, el cumplimiento del resto de los requisitos que determina la Ord. N°1988/12 y sus modificatorias.-

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 24ta., DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1931.-
